

Expte 71/16
Reconocimiento y pago deuda Facultad Periodismo

VISTO:

El expediente municipal nº 519/2016.-

El artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para municipalidades, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente municipal nº 519/2016, la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, reclama deuda del ejercicio 2015 por los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2015, en el marco del Convenio suscripto entre este organismo y nuestro Municipio, a los efectos de dictar la carrera de Periodismo Deportivo.-

El informe del Contador Municipal, donde se certifica que la Fundación, cobro hasta el mes de noviembre de 2015, y que los servicios reclamados se ajustan a la cláusula QUINTA convenio mencionado.-

La certificación del entonces Secretario de Gobierno donde certifica la efectiva prestación de los servicios reclamados.-

Que el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para municipalidades, establece el procedimiento administrativo a llevar a cabo para el caso de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores.-

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2151/16

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a reconocer, registrar contablemente y efectuar el pago de la deuda correspondiente al ejercicio 2015 con el Proveedor Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, CUIT 30-69211540-2, por la suma de Pesos Nueve mil trescientos cincuenta (\$ 9.350,00)..

Artículo 2: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Junio de 2016.-